



TITULO: Transparencia en el manejo de Cuentas Municipales: reclama claves de acceso para Concejales al sistema contable RAFAM

Visto: La instalación en la Secretaria del Concejo Deliberante de una PC mediante la cual - previa gestión telefónica con el Municipio - se accede a algunos módulos del sistema RAFAM; y

Considerando:

Que la resolución AG N° 0015/2016 dictada por el Honorable Tribunal de Cuentas señala en su artículo segundo "Los libros y la documentación probatoria de la rendición de cuentas quedarán en custodia en el Departamento Ejecutivo y a disposición del Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, el Departamento Ejecutivo deberá habilitar al Honorable Concejo Deliberante, **mediante la asignación de usuarios y claves respectivas**, el acceso al sistema informático RAFAM en forma permanente para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él";

Que la metodología instrumentada por el Ejecutivo Municipal no otorga una clave de acceso a cada bloque, sino que utiliza una Terminal del Ejecutivo para la conexión, su uso es por turnos, por el reducido espacio es solo para UN concejal por vez, y no se permite el uso a los Secretarios del Bloque;

Que de las primeras jornadas de uso se desprende que solo se tiene acceso al año 2020, y solo a los módulos de Contaduría, Tesorería y Presupuesto. Tampoco se ha dispuesto una forma de acceder a copia de los informes que se extraigan: no hay impresora ni física ni virtual instalada. Con una impresora virtual se podría acceder a la documentación consultada en formato pdf.

Que el camino elegido por el Departamento Ejecutivo dista de cumplir con el espíritu de la Resolución AG N° 0015/2016 dictada por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello: Los Concejales abajo firmantes solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCION

PRIMERO: solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Resolución 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución 15/16 que establece en su "ARTICULO SEGUNDO: Los libros y la documentación probatoria de



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

la rendición de cuentas quedarán en custodia en el Departamento Ejecutivo y a disposición del Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, el Departamento Ejecutivo deberá habilitar al Honorable Concejo Deliberante, **mediante la asignación de usuarios y claves respectivas**, el acceso al sistema informático RAFAM en forma permanente para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él"

SEGUNDO: de forma

HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

HERNÁN ARIEL LUNA
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

JESSICA DANIELA CANÉ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell